









RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

ASUNTO: Resolución de concesión de ayudas y becas.

EXPEDIENTE: Nómina de **enero 2024**. Programas de formación modular.

Visto el expediente relativo a la concesión de becas y ayudas establecidas en el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de los alumnos participantes en las acciones formativas derivadas de los programas de Formación Modular destinada al reskilling y upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU convocados por el Servicio Cántabro de Empleo, y en uso de las facultades contenidas en el art. 7 del Decreto 104/2008, de 16 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a los beneficiarios/as, las becas y ayudas económicas por los importes que figuran en el listado adjunto, correspondientes a las acciones formativas derivadas de los programas de Formación Modular destinada al reskilling y upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto por un importe total de ONCE MIL QUINIENTOS CUARTENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (11.546,74 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.00.241A.481 del ejercicio 2024 "Formación Profesional para el Empleo. Becas y ayudas para personas desempleadas".

Como norma general, la percepción de las presentes becas y ayudas recibidas por los beneficiarios/as, de conformidad con la normativa tributaria, tienen la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, habiéndose practicado una retención del 2 por 100.

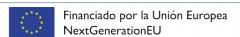
Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.



















Página **2** de **2**

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Servicio de Formación, Intervención Delegada e Interesados.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

La Directora del Servicio Cántabro de Empleo,

Lucía Serrano Madrazo



